

áreudatario, pases el expediente á dicha Comisión de Troyoz y después á la de Hacienda. Así lo acuerda el Ayuntamiento.

Entró el Sr. Olemarez.

*Informe de la  
Comisión sobre el  
asunto "Cuarto  
de Espinardo".*

Sedio acto seguido cuenta del siguiente dictámen:

"Se ha enterado esta Comisión de Troyoz de la Real orden confirmando el acuerdo de las Delegaciones de Hacienda de la Provincia apelado por el Excmo. Ayuntamiento, que reconoció a D<sup>a</sup>. Hipólita Fernández de Córdoba la posesión de las fincas llamadas "Cuartos de Espinardo," y evacuando el informe que con urgencia se ha servido pedirle, debe manifestar: Que en el estado en que el asunto se encuentra no procede otra cosa, sino recurrir en la vía contenciosa contra la expresada Real orden en el término de dos meses contados desde el dia siete del actual, y exponer adecuaz que cuando esta Comisión crea que la obligación que el Ayuntamiento tiene de defender los derechos del pueblo impone en cierto modo el deber de aguardar la vía administrativa, juzga oportuno abstenerse de aconsejarlo al Excmo. Ayuntamiento para que libremente puedan resolver sobre el particular lo que estime más conforme."

Discusiones.

(El Sr. López Gomero, como de la Comisión informante, dice que el asunto se ha dejado íntegro á la resolución del Ayuntamiento, apesar de que aquella estimaba procedente la vía contencioso-administrativa.)